



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1948

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como casa número trece, hoy número once de la calle de República de Cuba, y el terreno en que está construida, o sea la manzana séptima del cartel primero de la división de esta ciudad, actualmente calle República de Cuba número 11, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primera publicación) 4

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se emite la declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros colectivo en la modalidad de trolebús concesionado línea cero, en su primera fase “Chapultepec - estadio olímpico” 9
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de transporte público de pasajeros colectivo para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros colectivo en la modalidad de trolebús concesionado línea cero, en su primera fase “Chapultepec - estadio olímpico” 32

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo 44/2026 por el que se expiden los Lineamientos para el reingreso al servicio profesional de carrera policial de la Secretaría 51

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles y vía pública en el pueblo originario de san mateo Tlaltenango dentro de la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos durante los días indicados, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de San Mateo Tlaltenango 56

Alcaldía Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Becas deportivas” para el ejercicio fiscal 2026 58
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Becas deportivas” para el ejercicio fiscal 2026 66
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Bienestar para el emprendimiento”, para el ejercicio fiscal 2026 71
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Bienestar para el emprendimiento”, para el ejercicio fiscal 2026 81

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tradiciones mexicanas MH”, para el ejercicio fiscal 2026 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 909005989-DGCOP-L-022-2026, 909005989-DGCOP-L-023-2026, 909005989-DGCOP-L-024-2026, 909005989-DGCOP-L-025-2026, 909005989-DGCOP-L-026-2026, 909005989-DGCOP-L-027-2026, 909005989-DGCOP-L-028-2026, 909005989-DGCOP-L-029-2026, 909005989-DGCOP-L-030-2026, 909005989-DGCOP-L-031-2026, 909005989-DGCOP-L-032-2026 Y 909005989-DGCOP-L-033-2026.- Convocatoria 002.- Contratación de Trabajos de Obra Pública en modalidad precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo diversas contrataciones de proyecto integral para la construcción de diversos frentes en Alcaldías 102

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 30001098-013-26 y 30001098-014-26.- Convocatoria No. 007.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de Centro Libre para la Mujer, así como equipamiento de alumbrado público en parque público 111

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001123-33-26.- Convocatoria número 08/2026.- Contratación de infraestructura de iluminación pública en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial 115

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025., al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta, en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y artículo 124 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TRADICIONES MEXICANAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Nombre de la acción social.

“Tradiciones Mexicanas MH”

2. Tipo de Acción Social.

Apoyo en especie.

3. Entidad Responsable.

3.1 Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable de la acción social.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución de la acción social.

3.3 Dirección de Desarrollo Humano y Social y la Coordinación de Promoción Deportiva: Responsable de la supervisión, verificación de la acción social, así como del seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente.

3.4 Subdirección de Deporte Social y Comunitario, Subdirección de Servicios Educativos y Subdirección de Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales: Responsables de la ejecución, operación e implementación de la acción social, así como de la integración de listados de las personas beneficiarias.

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable del acompañamiento a los procedimientos dispuestos en las Reglas de Operación del Programa Social.

3.6 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

3.7 Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos a las personas beneficiarias de la acción social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

La Alcaldía Miguel Hidalgo tradicionalmente ha dado seguimiento a las festividades a través de festejos con la población de la demarcación, en aquellas fechas de gran relevancia cultural y de barrio, fortaleciendo la sana convivencia y manteniendo el patrimonio cultural no tangible de su población.

Para el ejercicio fiscal 2023 se continuó con las mismas celebraciones ya contempladas con un presupuesto destinado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con el cual se benefició a un 54 % de mujeres. Durante dicho ejercicio no se registraron barreras discriminatorias de acceso a la acción social.

En el ejercicio fiscal 2024 permaneció la misma acción social se entregaron 800 piñatas con dulces y 10,400 aguinaldos en las fiestas decembrinas a las personas de la demarcación Miguel Hidalgo, con un presupuesto autorizado de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Otorgando los bienes a 11,200 personas, siendo 7,108 mujeres con un porcentaje del 63%, quienes recibieron alguno de los insumos proporcionados por la Acción Social.

Durante el ejercicio fiscal 2025, se llevó a cabo la misma acción social, mediante la entrega de 82 piñatas y 6,600 aguinaldos a los 17 CENDIS de la demarcación, 12 Faros del Saber y 1 biblioteca, así como en Universidad de Vida “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Canaguín” para la celebración de posadas para la población usuaria que asista a dichos eventos y la entrega de 714 juguetes a las niñas usuarias y los niños usuarios de los 17 CENDIS de la Demarcación, alcanzando una participación prioritaria de mujeres y facilitando la inclusión de adultas mayores y niñez.

4.2. Problema o necesidad que atiende la acción social.

La cultura popular mexicana es diversa y muy representativa de la población. En específico, la demarcación Miguel Hidalgo tiene colonias y barrios antiguos con costumbres arraigadas por años, incluso siglos; sin embargo, la baja oferta pública y el costo de actividades culturales privadas genera una situación colectiva desfavorable y una carencia social que limita el pleno derecho al bienestar y la recreación, afectando de manera desproporcionada a las mujeres y a la infancia de la demarcación.

Según las estadísticas de inversión de la economía, la difusión cultural cuenta con uno de los niveles más bajos de inversión, lo que motiva la falta de expresiones con tal fin. (Distribución porcentual del PIB del sector Cultura, según clasificación funcional, 2022).

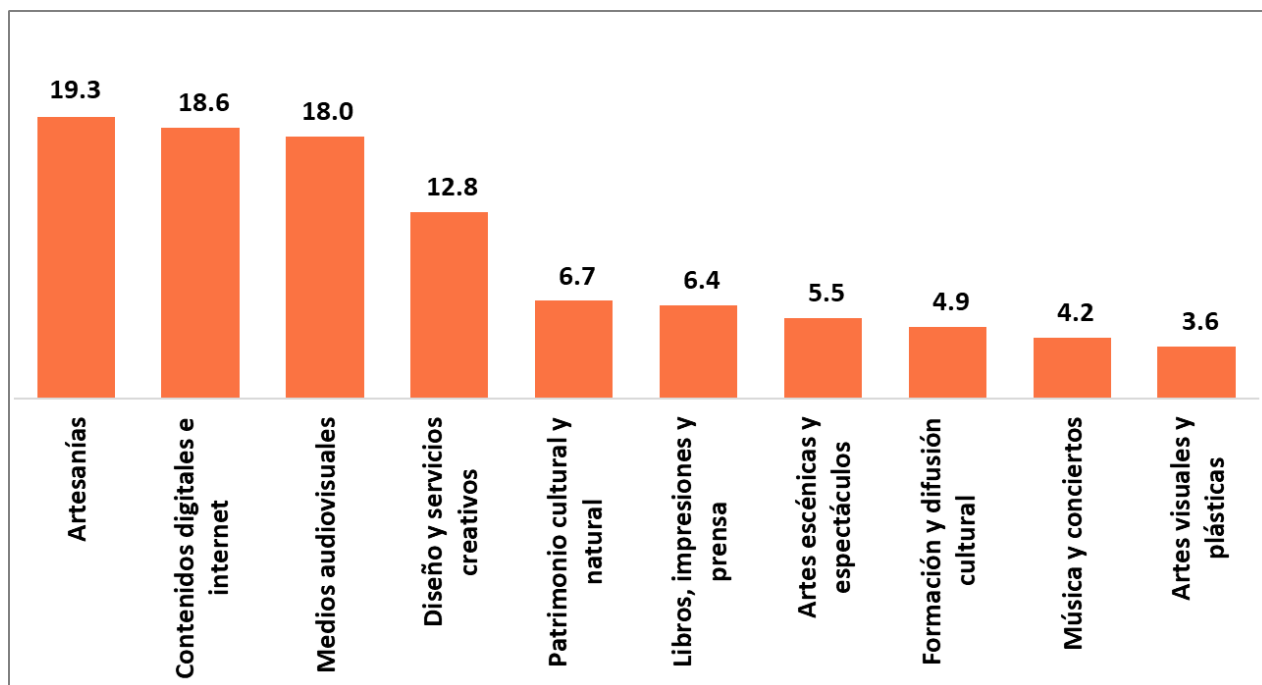
Ante esta falta de inversión, los espacios destinados para la celebración de eventos con un enfoque cultural basado en las tradiciones se vuelven escaso y poco accesible porque la poca oferta que existe para promover estas actividades es con un valor económico que para muchos sectores de la población es poco accesible, limitándose aún más cuando las familias deben ponderar gastos para cubrir necesidades básicas.

De acuerdo con datos oficiales de Evalúa CDMX (<https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/indice-de-nbi-y-tiempo-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>) sobre Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por Alcaldía, y datos de marginación urbana de CONAPO (<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>), en Miguel Hidalgo persisten polígonos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (como la zona de Pensil, Argentina, Tacubaya, América).

Asimismo, las evaluaciones de Evalúa CDMX (<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacion-de-programas-sociales/evaluaciones-externas>) señalan la importancia de atender el acceso equitativo a bienes comunitarios.

Ante ello, es deber de la Alcaldía promover una relación de proximidad y cercanía con la población, así como la promoción de las tradiciones y costumbres, garantizando el derecho igualitario de acceso a la cultura entre las personas usuarias de las instalaciones pertenecientes a Desarrollo Social. En la Alcaldía Miguel Hidalgo tan solo en el año 2024 dentro de las instalaciones de desarrollo social pudieron acudir a este tipo de celebraciones 4,492 personas de las cuales el 62% fueron mujeres. La presencia de la población infantil en Miguel Hidalgo es del 34.1% que es igual a 43,623 niñas y niños que habitan en esta demarcación Territorial.

Distribución porcentual del PIB del sector Cultura, según clasificación funcional, 2022.



Nota: La suma de los componentes puede no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: INEGI. CSCM, 2022.

Las tradiciones y costumbres son un conjunto de saberes y experiencias que se transmite de generación en generación por diferentes medios. La niñez aprende de las personas adultas y personas mayores. Aprenden de lo que oyen y de lo que leen; aprenden también de lo que ven y experimentan por sí mismos en la convivencia cotidiana, es así que se van heredando.

Mediante la transmisión de costumbres y tradiciones, un grupo social intenta asegurar que las generaciones jóvenes den continuidad a los conocimientos, valores e intereses que los distinguen como grupo y los hace diferentes a otros, en este sentido las épocas decembrinas son días que nos identifican como sociedad.

Conservar las tradiciones de una comunidad o de un país significa practicar las costumbres, hábitos, formas de ser y modos de comportamiento de las personas.

4.3. Perspectiva de género

La Acción Social "Tradiciones Mexicanas MH" incorpora transversalmente la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la interseccionalidad en su diseño, ejecución y evaluación. Reconoce a las mujeres como sujetas activas de derechos y como las principales agentes en la preservación y transmisión comunitaria de la cultura e identidad local en la demarcación de Miguel Hidalgo.

Esta intervención busca reducir la brecha de desigualdad en el acceso y disfrute de los derechos culturales, reconociendo que las mujeres enfrentan desigualdades estructurales derivadas de la desproporcionada carga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, lo que limita su tiempo libre y participación en espacios públicos y recreativos.

Asimismo, bajo una mirada interseccional, la acción prevé que las desigualdades se intensifican al cruzarse con factores de discriminación como la edad, la condición socioeconómica, la discapacidad o la adscripción étnica. Por ello, se garantizará que las actividades comunitarias y la entrega de apoyos incorporen medidas afirmativas y de accesibilidad, asegurando que al menos el 50% de las personas beneficiarias y/o usuarias finales de la acción sean mujeres, promoviendo entornos seguros, incluyentes y libres de estereotipos de género.

4.4 Diagnóstico con perspectiva de género

Para fundamentar la necesidad pública de esta intervención, se analizaron los indicadores oficiales de pobreza y desarrollo social en la demarcación Miguel Hidalgo (Evalúa CDMX y CONAPO):

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI) y los datos de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de Evalúa CDMX, en la Alcaldía Miguel Hidalgo habitan 217,992 mujeres (52.6% del total de la población) y 196,482 hombres (47.4%). En las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), el 33.4% de los hogares cuentan con jefatura femenina, siendo estos hogares los que presentan mayor susceptibilidad a brechas de carencia social y vulnerabilidad económica.

Según la Medición del Tiempo y Desarrollo Social de Evalúa CDMX, las mujeres en la Ciudad de México destinan en promedio 42.5 horas semanales al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, frente a 15.2 horas de los hombres. Esta desproporción limita su disponibilidad de tiempo para el esparcimiento, la recreación cultural y el ejercicio pleno de su derecho a la ciudad educadora y de conocimiento, plasmado en el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, inciso D) Derechos Culturales, numeral 1. Profundizando la brecha de desigualdad cultural y comunitaria en la demarcación.

La falta de oferta de actividades culturales incluyentes y gratuitas en colonias prioritarias afecta de forma desproporcionada a las mujeres y sus familias. "Tradiciones Mexicanas MH" interviene directamente redistribuyendo el acceso a bienes culturales comunitarios, reconociendo el liderazgo de las mujeres en las festividades e impulsando la apropiación segura del espacio público para el bienestar social y la cohesión de la comunidad.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

Las celebraciones decembrinas como lo son las posadas, mezclan influencias prehispánicas y modernas caracterizándose por cantos, piñatas, aguinaldos y la unión comunitaria y familiar, los cuales fortalecen los lazos de vecinos y familia, donde se refleja la generosidad, valores fundamentales en la cultura mexicana y fomentan un ambiente de armonía, paz y alegría que caracteriza el espíritu de las fiestas decembrinas en México.

Las personas usuarias de los CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel Hidalgo, así como en "UNIVI", a pesar de ser en su mayoría mujeres y niñas, son las que menos acceso tienen a espacios que les permitan ejercer su derecho a la cultura y conocer más de las tradiciones prehispánicas, pero con un enfoque que les permita combatir los roles de género que históricamente les han sido asignados a las mujeres.

Es común que en estas conmemoraciones se asignen roles de género que con estas celebraciones se buscan combatir generando espacios de recreación en el que tanto mujeres como hombres tengan el mismo acceso a la recreación.

Esta información nos confirma que las personas usuarias de los CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel Hidalgo, así como en "UNIVI", en su mayoría son mujeres, quienes gozan de menos tiempo libre debido a la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, realidad que limita su participación en actividades culturales como asistir a museos, cines, teatros, entre otros, pues al ser en su mayoría jefas de familia cumplen otros roles y la recreación pasa a segundo término; asimismo durante la realización de estas actividades no existirán condicionantes de género como otorgar roles de servicio durante las festividades a las personas asistentes, ya que todos tendrán las mismas oportunidades de disfrutar de los eventos.

La presente acción social, otorga un apoyo en especie de piñatas con dulces (relleno), aguinaldos y juguetes (juegos de mesa) para la celebración de posadas en época decembrina, a través de dicha acción se tiene una alternativa ante la lucha para la conservación de la herencia cultural popular mexicana, así como la conservación y promoción de sus tradiciones y costumbres mexicanas, y con ello mantener la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación, mejorando su entorno familiar, vecinal y la relación de proximidad y cercanía de la Alcaldía con la población.

4.6. Participación Social

De acuerdo con lo establecido por la Ley del Derecho a la Igualdad y Bienestar Social para la Ciudad de México, la participación social de esta acción social será conforme a lo siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población usuaria de CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel Hidalgo, así como en "UNIVI".	Implementación de la Acción Social	Consulta	Encuesta
Población de la demarcación territorial de Miguel Hidalgo	Implementación de la Acción Social	Consulta	Encuesta

La población de la demarcación territorial de Miguel Hidalgo participará en las diversas celebraciones que se realizarán de manera presencial.

4.7 Análisis de similitudes

No aplica

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo: La unidad de análisis corresponde a las personas usuarias que acuden a las instalaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo (CENDIS, Deportivos, Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales y "UNIVI"). Se estima una población objetivo de aproximadamente 16,313 personas usuarias, integrada por alrededor de 10,603 mujeres (65%) y 5,710 hombres (35%), quienes participan en las actividades comunitarias y en la preservación de las tradiciones mexicanas impulsadas en la demarcación.

Población Beneficiaria: La población beneficiaria respecto a piñatas, aguinaldos y juguetes (juegos de mesa) serán 10,603 mujeres y 5,710 hombres, incluyendo 359 niñas y 355 niños de CENDIS, 7,771 mujeres y 4,880 hombres de Faros/Bibliotecas, 588 mujeres y 190 hombres de UNIVI, 217 hombres de Centro Modelo, y 1,616 mujeres y 337 hombres de Parque Caneguin) que asistan a los eventos de posada que se celebren en los CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel Hidalgo, así como en "UNIVI". Se otorgarán 6,040 aguinaldos, 261 juguetes (juegos de mesa), 51 piñatas chicas. 60 piñatas medianas y 10 piñatas grandes distribuidas en las sedes antes mencionadas.

Cabe señalar que, en lo relativo a la distribución de insumos para la celebración de las posadas, se precisa que la entrega de piñatas tradicionales opera bajo un esquema de cobertura e impacto colectivo. A diferencia de los apoyos de entrega individual, cada piñata otorgada está destinada al disfrute común y la participación activa de la totalidad de la población usuaria asistente en cada sede. De este modo, este bien genera un valor social compartido que fortalece el tejido social, promueve el esparcimiento comunitario y beneficia a la concurrencia en su conjunto durante el desarrollo del evento festivo.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Fomentar la convivencia comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, así como la formación y difusión cultural a través de la realización de posadas navideñas incluyentes en la demarcación, priorizando la participación y el acceso seguro de mujeres y niñas, con el propósito de promover espacios de encuentro, recreación y cultura que favorezcan la equidad y la cohesión social.

6.2. Objetivos específicos.

Fomentar la cohesión social y el sentido de comunidad a través de la celebración de posadas tradicionales mexicanas en diversas instalaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo (CENDIS, Deportivos, Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales, así como en "UNIVI"). Estas celebraciones incluirán la entrega de elementos simbólicos y tradicionales como piñatas, aguinaldos y juguetes (juegos de mesa), promoviendo la participación y el disfrute de la población usuaria que asista a dichos eventos.

Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el ámbito comunitario, garantizando que al menos el 51% de las personas beneficiarias directas de las celebraciones de posadas sean mujeres. Esto se logrará a través de estrategias de difusión y convocatoria específicas, así como de la creación de espacios seguros e inclusivos que fomenten su participación activa en la organización y disfrute de los eventos.

7. Metas físicas.

La meta física de la presente acción social contempla otorgar la entrega de ayudas en especie (piñatas, aguinaldos y juegos de mesa/juguetes) para beneficiar a la población usuaria de los CENDIS de la demarcación contando con una población desagregada de aproximadamente 359 niñas y 355 niños, así como 7771 mujeres y 4880 hombres personas usuarias de los Faros del Saber y Bibliotecas, 588 mujeres, 130 mujeres y 60 hombres en Universidad de Vida UNIVI, 217 hombres personas usuarias de “Centro Modelo”, 1616 mujeres y 337 hombres personas usuarias de “Parque Caneguin”, a través de la celebración de festividades decembrinas en las diversas instalaciones públicas de la demarcación.

Posadas y celebraciones decembrinas 6,040 aguinaldos navideños con dulces, con un precio unitario de \$70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N). Los aguinaldos deberán ser de un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Para la celebración de posadas en los CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel hidalgo, así como en “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin”.

51 piñatas chicas, tradicionales navideñas, se deberán entregar con bolsas de 4 kilos de dulces para relleno cada una, con un precio unitario de \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N), costo unitario estimado sin IVA incluido. Para la celebración de posadas en los CENDIS de la demarcación. La piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro de almacenamiento de 40 cm como mínimo, y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

60 piñatas medianas, tradicionales navideñas con dulces, se deberán entregar con bolsas de 6 kilos de dulces para relleno cada una, con un precio unitario de \$1,760.00 (mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N), costo unitario estimado sin IVA incluido. Para la celebración de posadas en los Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel hidalgo, así como en “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin”. La piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro de almacenamiento de 65 cm como mínimo, y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

	10 piñatas grandes, tradicionales navideñas con dulces, se deberán entregar con bolsas de 8 kilos de dulces para relleno cada una, con un precio unitario de \$2,440.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N), costo unitario estimado sin IVA incluido. Para la celebración de posadas en los Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel hidalgo, así como en “UNIVI”. La piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro de almacenamiento de 90 cm como mínimo, y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
	Entrega de 580 juguetes (juegos de mesa) para niñas y niños (primera infancia) de los CENDI y para niñas y niños (pre adolescentes) de la demarcación, los cuales serán, sin estereotipos de género ni de violencia. Para la celebración de posadas en los CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel hidalgo, así como en “UNIVI”. El material de los juguetes no deberá ser toxico o poner en riesgo a los menores de edad y deberá traer el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

El precio de los conceptos y las cantidades son enunciativas mas no limitativas.

8. Presupuesto.

a) Presupuesto total de la acción social. Para la ejecución de la acción social, el monto asignado es de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto para la celebración de posadas en los CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel hidalgo, así como en “UNIVI” se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
6,040 aguinaldo	\$70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario estimado sin IVA incluido	\$422,800.00 (cuatrocientos veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Total estimado sin IVA incluido.
51 piñatas chicas	Piñata tradicional navideña chica \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) costo unitario estimado sin IVA incluido	\$22,440.00 (veintidós mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) costo total estimado sin IVA incluido.
60 piñatas medianas	Piñata tradicional navideña de 1. 50 cm de altura aprox. \$980 (novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado sin IVA incluido	\$58,800.00 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) costo total estimado sin IVA incluido.
	Relleno de 6 kilos de dulces con un costo de \$780.00 (setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado sin IVA incluido.	\$46,800.00 (cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
10 piñatas grandes	Piñata tradicional navideña de 2m de altura aprox. \$1,400.00 (mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado sin IVA incluido. Relleno de 8 kilos de dulces con un costo de \$1,040.00 (mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado sin IVA incluido.	\$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) costo total estimado sin IVA incluido. \$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
580 juguetes (juegos de mesa).	Juegos de mesa, sin estereotipos de género ni de violencia, para niñas y niños de la primera infancia y pre adolescentes Costo unitario estimado sin IVA incluido.	\$173,942.00(ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
SUBTOTAL		\$775,702.00 (setecientos setenta y cinco mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.)
IVA		\$124,112.32 (ciento veinticuatro mil ciento doce pesos 32/100 M.N.)
TOTAL		\$899,814.32 (ochocientos noventa y nueve mil ochocientos catorce pesos 32/100 M.N.)

A continuación, se enlista la relación de juguetes:

CONS.	DESCRIPCIÓN DE BINES	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	JUEGO DE MESA DE AGILIDAD MENTAL Y VOVABULARIO DE LETRAS AL AZAR	29	PIEZA	\$347.00	\$10,063.00
2	JUEGO DE MESA INTERACTIVO DE RAZONAMIENTO Y ESTRATEGIA LÓGICA	29	PIEZA	\$297.00	\$8,613.00
3	JUEGO DE MESA DE EQUILIBRIO PARA RETIRAR VARILLAS DE UNA ESTRUCTURA	29	PIEZA	\$650.00	\$18,850.00
4	JUEGO DE MESA DE HABLIDAD FÍSICA Y PRECISIÓN PARA RETIRAR Y APILAR BLOQUES	29	PIEZA	\$205.00	\$5,945.00
5	JUEGO DE COORDINACIÓN CORPORAL Y EQUILIBRIO FÍSICO SOBRE TAPETE	29	PIEZA	\$185.00	\$5,365.00
6	JUEGO DE MESA DE CARTAS DINÁMICO POR COLORES, NÚMEROS Y SECUENCIAS	29	PIEZA	\$108.00	\$3,132.00
7	JUEGO DE MESA DE ALINEACIÓN DE CUATRO FICHAS	29	PIEZA	\$330.00	\$9,570.00
8	JUEGO DE MESA DE CONBINACIÓN NUMÉRICA Y TÁCTICA	29	PIEZA	\$239.00	\$6,931.00
9	JUEGO DE MESA DE GESTIÓN DE ESTRATEGIA PARA EVACUAR FICHAS DE UN TABLERO MODULAR	29	PIEZA	\$625.00	\$18,125.00
10	JUEGO DE MESA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE CULTURA GENERAL	29	PIEZA	\$242.00	\$7,018.00
11	JUEGO DE MESA DE DESTREZA Y RAPIDEZ VISUAL PARA CAPTURAR ELEMENTOS SOBRE UNA BASE	29	PIEZA	\$297.00	\$8,613.00
12	JUEGO DE MESA JUEGO DE BALANCE DONDE SE COLOCA FIGURAS	29	PIEZA	\$192.00	\$5,568.00
13	JUEGO DE MESA DE ADIVINANZAS MEDIANTE PREGUNTAS DE SI O NO CON TARJETAS	29	PIEZA	\$430.00	\$12,470.00
14	JUEGO DE MESA INFANTIL DE RECORRIDO CONTABLERO ILUSTRADO	29	PIEZA	\$133.00	\$3,857.00
15	JUEGO DE MESA DE DEDUCCIÓN E INTERROGATORIO LÓGICO PARA IDENTIFICAR PERSONAJE SECRETO	29	PIEZA	\$340.00	\$9,860.00
16	JUEGO DE PRECISIÓN Y CONTRAPESO PARA BALANCEAR PIEZAS SOBRE PLATAFORMA INESTABLE	29	PIEZA	\$299.00	\$8,671.00

17	JUEGO DE MESA CLÁSICO DE TABLERO CON AVANCE POR DADOS.	29	PIEZA	\$260.00	\$7,540.00
18	JUEGO DE MESA DE SIMULACIÓN DE PRECISIÓN MOTRIZ PARA EXTRAER OBJETOS CON PINZAS	29	PIEZA	\$342.00	\$9,918.00
19	JUEGO DE MESA MOTRIZ PARA CAPTURAR ESFERAS MEDIANTE PALANCAS	29	PIEZA	\$247.00	\$7,163.00
20	JUEGO DE MESA COTRA RELOJ DE ENCAJE DE FORMAS GEOMETRICAS	29	PIEZA	\$230.00	\$6,670.00
SUBTOTAL					\$173,942.00
IVA (16%)					\$27,830
TOTAL					\$201,772.72

El precio de los conceptos y las cantidades son enunciativas mas no limitativas.

9. Temporalidad.

La acción social se ejecutará en el año 2026 de conformidad con lo siguiente:

Celebración	Fecha	Lugar
Posadas y celebraciones decembrinas (Piñatas, aguinaldos y juguetes (juegos de mesa))	Diciembre de 2026	CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel hidalgo, así como en “UNIVI”.

10. Requisitos de acceso.

Requisitos:

1. Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente. Se priorizará la entrega a las niñas usuarias y a los niños usuarios de CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel hidalgo, así como en “UNIVI”.

2. Registrarse en la lista de entrega del bien a recibir.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social, deberán presentarse en las fechas y lugares que la Alcaldía Miguel Hidalgo determine.

11. Criterios de elección de la población.

Las celebraciones se realizarán preferentemente en los CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel hidalgo, así como en “UNIVI”. De igual manera deberán firmar la lista de asistencia y del bien recibido, en caso de ser menor de edad firmará el padre, madre o tutor en la celebración correspondiente.

Por la naturaleza de las celebraciones, y toda vez que serán de libre acceso, se considera que la presente acción social cumple con el principio de Universalidad de conformidad con Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

12. Operación de la Acción.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y Social y Coordinación de Promoción Deportiva, a través de la Subdirección de Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales y la Subdirección de Servicios Educativos y la Subdirección de Deporte Social y Comunitario, dará a conocer a la población en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los

diversos medios de difusión estos lineamientos, así como las fechas y sedes donde se llevará a cabo la celebración de las posadas en las que serán utilizadas las piñatas con dulces y en las que se repartirán los aguinaldos y los juguetes (juegos de mesa) entre la población usuaria presente.

Podrán ser varios eventos en los diversos espacios, tales como:

Faro Del Saber Legaria, Av. Rio San Joaquín Esq. Av. Legaria, Col. Francisco I. Madero	Faro Del Saber Argentina, Lago Caneguin Esq. Priv. Dr. Miguel Silva S/N, Col. Argentina Antigua	Faro Del Saber Bicentenario, Av. Parque Lira #94, Col. Observatorio
Faro Del Saber Morelos, Lago Trasimeno Esquina Lago Erne S/N, Col. Pensil	Faro Del Saber Popotla, Av. México Tacuba S/N, En El Parque Cañitas, Colonia Popotla	Faro Del Saber Carmen Serdán, Calle Sur 128 #53, Col. América
Faro Del Saber Reforma Social; Av. Sierra Santa Rosa S/N; Entre Calle 14 Y Calle 14 Bis; Col. Reforma Social	Faro Del Saber Constituyentes; Av. Constituyentes Esq. José Morán; Col. Ampliación Daniel Garza	Faro Del Saber Salesiano; Colegio Salesiano S/N Y Lago Xochimilco; Col. Anáhuac
Faro Del Saber Ecológico; Rodolfo Gaona Esq. 2do. Retorno De Ing. Militares; Col. Lomas De Sotelo Faro Lago Alberto; Laguna De Mayrán No. 39 esquina Lago Mayor, Col. Los Manzanos, CP 11460 Universidad De Vida, Calzada Legaria 373, Colonia México Nuevo Cendi Carmen Serdán; Sur 128 Col. América	Biblioteca "Manuel Gutiérrez Nájera"; Av. 5 De Mayo S/N Esq. Av. Tezozómoc; Col. San Diego Ocoyoacac Parque Caneguin; Lago Caneguin 130, Colonia Argentina Antigua Cendi Anáhuac; Tlaloc Y Tonantzin Col. Anáhuac Cendi Chorruto; Av Parque Lira No. 94 Col. Ampliación Daniel Garza, Planta Alta Cendi Lago Garda; Lago Garda Y Lago Mayor Col. Anáhuac Cendi Miguel Hidalgo; Lago Superior 87 Col. Pueblo De Tacuba Cendi Reforma Social; Av. Sierra Santa Rosa Col. Reforma Social Cendi Zacatito; Rio Tlacotalpan, Entre Sanctorum Y Rio Mercadelco Col. Argentina Poniente	Faro Del Saber Escandón; Parque Morelos S/N; Entre Comercio Y Agricultura; Col. Escandón Centro Modelo; Calle Tonantzin 33, Colonia Tlaxpana Cendi Caneguin; Lago Caneguin 130 Col. Argentina Antigua Cendi Constituyentes; Gral. Jose Moran S/N Col. Ampliación Daniel Garza Cendi Legaria; Calz. Legaria 373 Col. México Nuevo Cendi José María Morelos Y Pavón; Lago Erne Y Trasimeno Col. Pensil Cendi San Miguel Chapultepec; Av. De Los Constituyentes S/N Col. Lomas Altas Cendi 18 De Marzo; Lago Erne 146, Col. Pensil Norte
Deportivo Valle Escandón; Av. José Martí 119, Escandón I Secc, Miguel Hidalgo, 11800 Ciudad De México, Cdmx. Deportivo Constituyentes; Gobernador José Ceballos 41, Daniel Garza Al Poniente, Miguel Hidalgo, 11840 Ciudad De México, Cdmx DEPORTIVO JOSÉ MA MORELOS Y PAVÓN; Lago Trasimeno S/N, Pensil Nte., Miguel Hidalgo, 11430 Ciudad De México, CDMX	Deportivo Plan Sexenal; Plan De Guadalupe 82, Nextitla, Miguel Hidalgo, 11420 Ciudad De México, Cdmx Deportivo Gran Libertador; 2, Rtno. 2 Ingenieros Militares Col-S/N, Lomas De Sotelo, Miguel Hidalgo, 11200 Ciudad De México, Cdmx DEPORTIVO NUEVA ARGENTINA; Calz México-Tacuba 1323, Argentina Poniente, Miguel Hidalgo, 11230 Ciudad De México, CDMX	Deportivo Anáhuac; Tlaloc 76, Tlaxpana, Miguel Hidalgo, 11370 Ciudad De México, Cdmx Deportivo Gimnasio Mh; Calz. Sta. Cruz Cacalco S/N, San Joaquín, Miguel Hidalgo, 11260 Ciudad De México, Cdmx DEPORTIVO PARQUE ECOLOGICO 18 DE MARZO; Refinería 18 De Marzo, Miguel Hidalgo, 11210 Ciudad De México, CDMX

Deportivo Parque Lira; Av. Parque Lira
94, Amp Daniel Garza, Miguel Hidalgo,
11860 Ciudad De México, Cdmx

Deportivo San Lorenzo Tlaltenago;
Primera Cda. Carlos Arruza Entre Pepe
Ortiz, San Lorenzo Tlaltenango, Miguel
Hidalgo, 11210 Ciudad De México,
Cdmx

Los CENDIS, Deportivos y Faros del Saber, Bibliotecas y Centros Sociales de la demarcación de Miguel Hidalgo, así como “UNIVI” enunciados son sedes probables, la definición será en función de la logística y disponibilidad de los espacios para cada evento, por lo tanto, la lista es enunciativa más no limitativa, y pudieran llegar a realizarse en sedes distintas.

Las personas interesadas acudirán a la celebración o a la sede de entrega de los bienes de su interés, deberán registrarse a su llegada y firmar la lista de asistencia o lista de entrega del bien, así como proporcionar los datos requeridos. Dichos listados servirán como medios internos de control para garantizar la entrega de los bienes que proveerá la acción. La entrega de los bienes no podrá ser en eventos públicos masivos.

La Dirección de Desarrollo Humano y Social y la Coordinación de Promoción Deportiva, serán las áreas encargadas de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes lineamientos de operación, para lo cual deberá aplicar los mecanismos de control que considere necesarios durante la operación de la acción social.

Aspectos Generales

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por la Alcaldía, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Todos los trámites por realizar y los formatos creados para la implementación de la presente acción social son personales, intransferibles y gratuitos.”

Requisitos de permanencia:

Cumplir con los requisitos solicitados.

Causales de baja

- Cuando la persona beneficiaría renuncie al beneficio de la acción social por voluntad propia.

13. Difusión.

La acción social se podrá dar a conocer entre la población a través de:

- La página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo: miguelhidalgo.cdmx.gob.mx

- Las redes sociales oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

- En instalaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en el Primer Piso del Edificio Nuevo de la Alcaldía ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 2007.

14. Padrón de Beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas beneficiarias.

De conformidad con el numeral 14 de los lineamientos para la elaboración de acciones sociales, las personas asistentes a los eventos se registrarán en el formato que la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales diseñe para tal fin, derivado de la naturaleza de la esta acción y por la dinámica de entrega de los bienes en eventos de libre acceso, los listados de personas beneficiarias de la presente acción social contendrán los siguientes campos:

Nombre De La Persona Beneficiaria	Edad	Domicilio	Teléfono	Bien entregado
-----------------------------------	------	-----------	----------	----------------

El padrón y/o listado de personas beneficiarias será elaborado conforme a lo establecido en los presentes lineamientos e integrado por parte de las personas servidoras publicas mencionadas en el apartado 3.4 de los presentes lineamientos; asimismo la Dirección de Desarrollo Humano y Social y la Coordinación de Promoción Deportiva supervisará la correcta integración

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Exigibilidad

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Conforme a lo establecido al artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado; y,
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- 1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial programassociales@miguelhidalgo.gob.mx de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales al teléfono 5552767700 Ext. 2007. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección de Desarrollo Humano y Social y la Coordinación de Promoción Deportiva serán las responsables de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Asimismo, serán las instancias encargadas de llevar a cabo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes lineamientos, de la integración y resguardo de documentación.

INDICADORES

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/ PERÍODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Fomentar la convivencia comunitaria y el fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de personas que participan en los eventos decembrinos impulsados por la Alcaldía a la convivencia	(Personas que asisten a los eventos decembrinos / Personas invitadas a los eventos decembrinos) x100	Porcentaje	Entrega única	80%	Lista de entrega de apoyos
Componentes	Procurar que al menos el 51% de asistentes sean mujeres	Porcentaje de mujeres beneficiadas.	(cantidad de mujeres beneficiadas/ total de personas beneficiarias) x 100	Porcentaje	Entrega única	51%	Listados de asistencia y/o lista de entrega de apoyos

17. Referencias

Consultado en <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/estudios-e-investigaciones/poblaciones-prioritarias>, Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el día 9 del mes de septiembre del año 2024.

Consultado en <https://ime.red/casa-de-mexico/2021/11/las-tradiciones-mexicanas/#:~:text=La%20importancia%20de%20las%20tradiciones,el%20pasado%20y%20nuestro%20presente>, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, el día 9 del mes de septiembre del año 2024.

Consultado en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CSCM/CSCM2022.pdf>, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el día 9 del mes de septiembre del año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2026.

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO